COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - ID Nº 339627

Se presenta una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa Nº 01/19 **"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS"**, realizada por la UOC Nº 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se ha tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.

La formulación del presente documento se realiza conforme a lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En tal sentido constan en él, los aspectos siguientes: Acta de Apertura de Ofertas, Cuadro Comparativo de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos de carácter sustancial y formal, Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, y la Recomendación de Adjudicación.

La Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado es de Gs. 36.028.500 (guaraníes, treinta y seis millones veinte y ocho mil quinientos).

El sistema de adjudicación es por ÍTEM.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de sobres se llevó a cabo el día miércoles 28 de febrero de 2018 a las 09:10 hs., presentando su oferta la siguiente empresa:

Nº	EMPRESAS	ITEM COTIZADO	MONTO
1	MARINA DEL SOL S.R.L.	01-19	16.888.550
2	MOLMAN S.A.	01, 02, 04, 07, 09, 10, 11, 13, 14, 15, 16 y 17	11.721.800
3	AFFARI de Alejandro Noguera	01-21	34.148.250
4	MENEVA S.R.L.	01-21	35.137.450

De lo actuado en el acto de Apertura de Ofertas se ha labrado el Acta Nº 01/2019, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54 del Decreto Nº 21909/03 y la siguiente observación:

"El representante de la Empresa Molman S.A. deja constancia que en la oferta presentada por la Empresa Marina del Sol S.R.L. en el Ítem Nº 4 no especifica la marca del producto ofertado".

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay, en el salón de Actos de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, se procedió a dar inicio a la tarea de evaluación de ofertas siendo las 09:00 horas del día jueves 07 de marzo de 2019 y fue efectuada por el Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular Nº 11 de fecha 18 de febrero de 2019 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, integrado por los siguientes:

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:

- My Int ALBERTO ENRIQUE BULACIO LUGO.

SECRETARIO:

- Tte 1° Int LUIS FRANCISCO RIVAROLA JIMENEZ.

MIEMBROS:

- Tte JM EDER HUMBERTO LÓPEZ CABRERA.
- Sgto 1° Int FÉLIX RAÚL BÁEZ CARDOZO.

El Comité de Evaluación ha desarrollado la tarea de evaluación de ofertas, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas.

Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los componentes del C.E. no fue afectada.

En ese ambiente de trabajo se procedió a la verificación detallada de la oferta presentada, tarea que se ha ajustado a la metodología establecidas en los Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

3. ANALISIS DE LAS OFERTAS.

3.1. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Se procede a la evaluación de la oferta siguiendo lo establecido en el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en los Art. 60 Análisis y Art. 61 Método de evaluación; y de conformidad al Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones.

N°	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	MARINA DEL SOL S.R.L.	MOLMAN S.A.	AFFARI de Alejandro Noguera	MENEVA S.R.L.
1	Formulario de Oferta, debidamente firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la Oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
6	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
	RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Al respecto, el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03, prescribe: **Art. 58.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1, 2, 3 de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados…". **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la convocante.**

Las ofertas que cumplen con el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial y que son consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa son: MARINA DEL SOL S.R.L., MOLMAN S.A., AFFARI de Alejandro Noguera y MENEVA S.R.L.

3.2. SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y PROVISIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL NO SUSTANCIAL.

El Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art 59, en el penúltimo párrafo dispone: **"Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".**

En fecha 07 de marzo de 2019, el Comité de Evaluación a través de la UOC N° 6, solicitó por nota la presentación de las siguientes documentaciones formales a los siguientes oferentes:

MARINA DEL SOL S.R.L.:

- Constancia de Buen Cumplimiento de Contrato (mínimo 3 constancias), siempre que correspondan a los últimos 3 últimos años (2015, 2016 y 2017). Los certificados deben corresponder a provisión de alimentos para personas.
- Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.
- Autorización del Fabricante, representante o distribuidor.

MOLMAN S.A.:

- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.
- Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.
- Autorización del Fabricante, representante o distribuidor.
- Formulario de Información Financiera (Año 2015, 2016 y 2017).
- Balance General (Años 2015, 2016 y 2017).
- Contratos o facturas en los últimos 3 años (2015, 2016 y 2017) de provisión de alimentos para personas, ofertados a instituciones públicas o privadas que sean igual o mayor al 50 % del monto de la oferta.
- Constancia de Buen Cumplimiento de Contrato (mínimo 3 constancias), siempre que correspondan a los últimos 3 últimos años (2015, 2016 y 2017). Los certificados deben corresponder a provisión de alimentos para personas
- Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.
- Certificado de Origen Nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud animal (SENACSA).
- Constancia de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) vigente, expedido por el INAN (Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición), Decreto N° 1635 del 12 de enero del 1999 vigente dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para los productos que lo requieran para su comercialización.

- Declaración Jurada de estar plenamente de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.
- Declaración Jurada que acredite que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas

AFFARI de Alejandro Noguera.:

- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.
- Formulario de Información Financiera (Año 2015, 2016 y 2017).
- Balance General (Años 2015, 2016 y 2017).
- Contratos o facturas en los últimos 3 años (2015, 2016 y 2017) de provisión de alimentos para personas, ofertados a instituciones públicas o privadas que sean igual o mayor al 50 % del monto de la oferta.
- Constancia de Buen Cumplimiento de Contrato (mínimo 3 constancias), siempre que correspondan a los últimos 3 últimos años (2015, 2016 y 2017). Los certificados deben corresponder a provisión de alimentos para personas
- Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.
- Certificado de Origen Nacional de la leche, expedida por el Servicio Nacional de Calidad y Salud animal (SENACSA).

MENEVA S.R.L.:

- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta.
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.

MARINA DEL SOL S.R.L.: Presentó todas las documentaciones solicitadas por éste Comité.
MOLMAN S.A.: No presentó ningún documento solicitado por éste Comité.
AFFARI de Alejandro Noguera.: No presento la totalidad de los documentos solicitados por éste Comité, solo presentó: Ultima declaración de IVA, Estado Financiero 2017 y Factura Contado Año 2018.
MENEVA S.R.L.: Presentó todas las documentaciones solicitadas por este comité.

Las Empresas descalificadas por no cumplir con lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 21909/03, son las siguientes:
MOLMAN S.A. y AFFARI de Alejandro Noguera.

Las Empresas que pasan a ser analizadas en las siguientes etapas por presentar todas las documentaciones en tiempo y forma son:
MARINA DEL SOL S.R.L. y MENEVA S.R.L.

3.3. PROCESO DE EVALUACIÓN:

a) Capacidad legal: Se procede a analizar la oferta conforme a la documentación indicada en el Anexo B y Anexo E del Pliego de Bases y Condiciones.

a.1) Análisis de no hallarse en las prohibiciones previstas en los Incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme a lo establecido en el Anexo B.

EMPRESAS	REPRESENTANTES	C.I N°	CRITERIOS	RESULTADO
MENEVA S.R.L.	Edgar Añazco Franco	921.153	Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en al Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".	Presenta
	Carolina Vera de Añazco	978.134		Presenta
MARINA DEL SOL S.R.L.	Ada L. González Porro	767.571		Presenta
	Ada C. González Bogado	1.455.279		Presenta
	Josías A. Bogado González	4.220.895		Presenta
MENEVA S.R.L.	Edgar Añazco Franco	921.153	Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendido en las prohibiciones del Inc a. Art.40.	No se registran Datos
	Carolina Vera de Añazco	978.134		No se registran Datos
MARINA	Ada L. González Porro	767.571		No se registran Datos

DEL SOL S.R.L.	Ada C. González Bogado	1.455.279		No se registran Datos
	Josías A. Bogado González	4.220.895		No se registran Datos
MENEVA S.R.L.	Edgar Añazco Franco	921.153	Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados se hallan comprendidas en las prohibiciones del Inc. b, contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	No se registran Datos
	Carolina Vera de Añazco	978.134		No se registran Datos
MARINA DEL SOL S.R.L.	Ada L. González Porro	767.571		No se registran Datos
	Ada C. González Bogado	1.455.279		No se registran Datos
	Josías A. Bogado González	4.220.895		No se registran Datos

a.2) Análisis de los Documentos legales para personas Físicas o Jurídicas, conforme a lo establecido en la Anexo E.

Documentos legales para personas Jurídicas	MENEVA S.R.L.	MARINA DEL SOL S.R.L.
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Las Empresas **MENEVA S.R.L. y MARINA DEL SOL S.R.L.**, cumplen con el suministro de los Requisitos de la Capacidad Legal, establecidos en el Anexo B y Anexo E de la Carta de Invitación, por lo tanto, pasan a ser analizadas en las siguientes etapas.

b) Capacidad financiera: Se procede a corroborar los Índices Financieros establecidos en el Anexo B de la Carta de Invitación, conforme a las documentaciones presentadas.

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se pasa a analizar los siguientes índices:

INDICE (2015, 2016 y 2017)	PBC	MENEVA S.R.L.	MARINA DEL SOL S.R.L.
Índice de Liquidez	Igual o mayor que 1	37.18	73.53
Índice de Endeudamiento	No deberá ser mayor que 0.80	0.14	0.01
Rentabilidad	No deberá ser negativo	0.35	1.37
RESULTADO		**CUMPLE**	**CUMPLE**

Conforme a los índices establecidos en los Requisitos de la Capacidad Financiera, mencionados en el Anexo B de la Carta de Invitación, las Empresas **MENEVA S.R.L. y MARINA DEL SOL S.R.L.**, cumplen satisfactoriamente y pasan a ser analizadas en las siguientes etapas.

c) Experiencia: Se procedió a la revisión de los documentos que acreditan la Experiencia de la Empresa, conforme a lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación.

EXPERIENCIA	MENEVA S.R.L.	MARINA DEL SOL S.R.L.
Debe contar con contratos o facturas en los últimos 3 años (2015, 2016 y 2017) de provisión de alimentos para personas, ofertados a instituciones públicas o privadas que sean igual o mayor al 50 % del monto de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Buen Cumplimiento de Contrato (mínimo 3 constancias), siempre que correspondan a los últimos 3 últimos años (2015, 2016 y 2017). Los certificados deben corresponder a provisión de alimentos para personas.	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Conforme a la Copia de Contratos y las Constancias de Buen Cumplimiento de Contratos presentadas por las Empresas **MENEVA S.R.L. y MARINA DEL SOL S.R.L.**, se constata que cumplen satisfactoriamente con la provisión de los documentos solicitados en el Anexo B de la Carta de Invitación.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

En virtud a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación", Numeral 2 del Decreto N° 21909/03 y de acuerdo al análisis realizado, no hubo errores aritméticos en las ofertas presentadas.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS.

Según el Cuadro Comparativo de Precios, que se adjunta al presente informe, la oferta se clasifica en el siguiente orden, en virtud a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación" Numeral 3 del Decreto N° 21909/03.

La presente adjudicación se realizó por Ítem, por ende, se pasa a analizar cada uno de los Ítems.

ITEM N° 1 LECHE ENTERA LIQUIDA EN CARTON DE 1 LITRO

En el presente ítem, la primera oferta con el precio más bajo presenta la Empresa AFFARI, la misma fue descalificada en el Punto 3.3.2.SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y PROVISIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL NO SUSTANCIAL, por ende se pasa a analizar la segunda oferta con el precio más bajo presentada por ***MENEVA S.R.L.***, la misma cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

ITEM N° 2 ACEITE VEGETAL DE GIRASOL EN BIDON DE 5 LTS

En el presente ítem, la primera oferta con el precio más bajo presenta la Empresa AFFARAI, la misma fue descalificada en el Punto 3.3.2.SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y PROVISIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL NO SUSTANCIAL, por ende se pasa a analizar la segunda oferta con el precio más bajo presentada por ***MARINA DEL SOL S.R.L.***, la misma cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

ITEM N° 3 VINAGRE BLANCO EN BOTELLA DE 750ML

En el presente ítem, la oferta con el precio más bajo presenta la Empresa ***MENEVA S.R.L.***, la misma cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM N° 4 AZUCAR BLANCA EN BOLSA DE 50 KG

En el presente ítem, la primera oferta con el precio más bajo presenta la Empresa AFFARAI, la misma fue descalificada en el Punto 3.3.2.SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y PROVISIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL NO SUSTANCIAL, por ende se pasa a analizar la segunda oferta con el precio más bajo presentada por MARINA DEL SOL S.R.L., la misma no completó en

forma su Formulario de Oferta (no completo marca del producto), por esa razón se pasa a analizar la tercera oferta con el precio más presentada por la Empresa ***MENEVA S.R.L.,*** la misma cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

ITEM Nº 5 SAL FINA EN PAQUETE DE 1 KILO

En el presente ítem, la oferta con el precio más bajo presenta la Empresa ***MENEVA S.R.L.,*** la misma cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM Nº 6 MATE COCIDO SOLUBLE EN FRASCO DE 75GR

En el presente ítem, la oferta con el precio más bajo presenta la Empresa ***MENEVA S.R.L.***, la misma cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM Nº 7 CAFÉ SOLUBLE INSTANTANEO EN FRASCO DE 170 GR

En el presente ítem, la oferta con el precio más bajo presenta la Empresa ***MENEVA S.R.L.,*** la misma cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM Nº 8 EXTRACTO DE TOMATE EN CARTON DE 140GR

En el presente ítem, la oferta con el precio más bajo presenta la Empresa ***MARINA DEL SOL S.R.L.***, la misma cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM Nº 9 ARROZ EN PAQUETE DE 5 KG

En el presente ítem, la oferta con el precio más bajo presenta la Empresa ***MENEVA S.R.L.***, la misma cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM Nº 10 FIDEO TALLARIN EN PAQUETE DE 400GR

En el presente ítem, se presentó un empate de precios más bajos entre la Empresa MOLMAN S.A. y MENEVA S.R.L. La Empresa MOLMAN S.A. fue descalificada en el Punto 3.3.2.SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y PROVISIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL NO SUSTANCIAL, por ende se pasa a analizar la oferta presentada por la Empresa ***MENEVA S.R.L.***, la misma cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

ITEM Nº 11 FIDEO SPAGETTI EN PAQUETE DE 400GR

En el presente ítem, se presentó un empate de precios más bajos entre la Empresa MOLMAN S.A. y MENEVA S.R.L. La Empresa MOLMAN S.A. fue descalificada en el Punto 3.3.2.SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y PROVISIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL NO SUSTANCIAL, por ende se pasa a analizar la oferta presentada por la Empresa ***MENEVA S.R.L.***, la misma cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

ITEM Nº 12 LOCRO EN PAQUETE DE 800GR

En el presente ítem, se presentó un empate de precios más bajos entre la Empresa AFFARI y MARINA DEL SOL S.R.L. La Empresa AFFARI fue descalificada en el Punto 3.3.2.SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y PROVISIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL NO SUSTANCIAL, por ende se pasa a analizar la oferta presentada por la Empresa ***MARINA DEL SOL S.R.L.***, la misma cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

ITEM Nº 13 POROTO SAN FRANCISCO EN PAQUETE DE 1 KILO

En el presente ítem, la oferta con el precio más bajo presenta la Empresa ***MENEVA S.R.L.***, la misma cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM Nº 14 HARINA DE TRIGO EN PAQUETE DE 5 KG

En el presente ítem, la primera oferta con el precio más bajo presenta la Empresa AFFARAI, la misma fue des-calificada en el Punto 3.3.2.SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y PROVISIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL NO SUSTANCIAL, por ende se pasa a analizar la segunda oferta con el precio más bajo presentada por ***MENEVA S.R.L.,*** la misma cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

ITEM Nº 15 GALLETA MOLIDA EN PAQUETE DE 800gr

En el presente ítem, la primera oferta con el precio más bajo presenta la Empresa AFFARAI, la misma fue des-calificada en el Punto 3.3.2.SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y PROVISIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL NO SUSTANCIAL, por ende se pasa a analizar la segun-

da oferta con el precio más bajo presentada por ***MENEVA S.R.L.***, la misma cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

ITEM Nº 16 ARVEJA EN LATA DE 200G

En el presente ítem, la oferta con el precio más bajo presenta la Empresa ***MENEVA S.R.L.***, la misma cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM Nº 17 CHOCLO EN LATA DE 200G

En el presente ítem, la oferta con el precio más bajo presenta la Empresa ***MENEVA S.R.L.***, la misma cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM Nº 18 PECHUGA DE POLLO EN BOLSA POR KG

En el presente ítem, la oferta con el precio más bajo presenta la Empresa ***MARINA DEL SOL S.R.L.***, la misma cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM Nº 19 MUSLO DE POLLO EN BOLSA POR KG

En el presente ítem, la oferta con el precio más bajo presenta la Empresa ***MARINA DEL SOL S.R.L.***, la misma cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

ITEM Nº 20 CARNE PORCINA EN RES

En el presente ítem, la primera oferta con el precio más bajo presenta la Empresa AFFARAI, la misma fue des-calificada en el Punto 3.3.2.SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y PROVISIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL NO SUSTANCIAL, por ende se pasa a analizar la segunda oferta con el precio más bajo presentada por ***MENEVA S.R.L.***, la misma cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

ITEM Nº 21 CARNE VACUNA EN RES

En el presente ítem, la primera oferta con el precio más bajo presenta la Empresa AFFARAI, la misma fue des-calificada en el Punto 3.3.2.SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y PROVISIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL NO SUSTANCIAL, por ende se pasa a analizar la segunda oferta con el precio más bajo presentada por ***MENEVA S.R.L.,*** la misma cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

De conformidad a lo detallado se procede a seleccionar provisoriamente a las ofertas con los precios más bajos como oferta evaluada como las más bajas:

EMPRESA	ITEM Nº	MONTO TOTAL
MENEVA S.R.L.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 20 y 21.	27.438.300
MARINA DEL SOL S.R.L.	2, 8, 12, 18 y 19.	7.148.550

6. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS, CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 411/18.

Se realizó el análisis de los precios ofertados por la Empresa **MENEVA S.R.L.,** y se constató lo siguiente:

Ítem Nº 4: El monto del ítem supera el rango de 20% por encima del precio referencial.
Ítem Nº 16: El monto del ítem supera el rango de 30% por debajo del precio referencial.
Ítem Nº 17: El monto del ítem supera el rango de 30% por debajo del precio referencial.

En fecha 27 de marzo de 2019, se solicitó por nota la explicación detallada de la composición de precios, la misma fue presentada en tiempo y forma por la Empresa MENEVA S.R.L., además los precios resultan razonables y convenientes para la Institución.

7. CUADRO COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA MAS BAJA, RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDO EN EL ART. 61 "MÉTODO DE EVALUACIÓN" DEL DECRETO Nº 21909/03.

CRITERIOS	MENEVA S.R.L	MARINA DEL SOL S.R.L.
DOCUMENTOS LEGALES: Presentó la totalidad de las documentaciones exigidas.	CUMPLE	CUMPLE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El llamado se realizó por ítem, los productos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas exigidas.	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA: Posee la capacidad técnica necesaria para ejecutar el contrato.	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA: Se encuentra calificada para ejecutar el contrato en el tiempo exigido.	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**

8. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar en el llamado a **Contratación Directa Nº 01/19 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS"**, realizado por la UOC Nº 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, al siguiente oferente por considerarse la única oferta evaluada como la más baja y por cumplir su oferta con las condiciones legales y técnicas exigidas en el PBC, demostrar además la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.

Adjudicar a las siguientes empresas:

- **MENEVA S.R.L.,** en los Ítems Nº 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 20 y 21.
Por un valor de Gs. 27.438.300 (guaraníes, veinte y siete millones cuatrocientos treinta y ocho mil trescientos)

- **MARINA DEL SOL S.R.L.,** en los Ítems Nº 2, 8, 12, 18 y 19.
Por un valor de Gs. 7.148.550 (guaraníes, siete millones ciento cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta)

El presente informe terminó de elaborarse el día jueves 28 de marzo de 2019 en las dependencias de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares. En prueba de conformidad en él expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los miembros del Comité de Evaluación.

FÉLIX RAÚL BÁEZ CARDOZO
Sgto 1º Int - Miembro C.E.

EDER HUMBERTO LÓPEZ CABRERA
Tte JM – Miembro C.E.

LUIS FRANCISCO RIVAROLA JIMENEZ
Tte 1° Int – Secretario C.E.

ALBERTO ENRIQUE BULACIO LUGO
My Int – Presidente C.E.

Desglose de Precios

Asuncion, 28 de marzo de 2019
CD N° 01/19 "Adquisión de Alimentos"
ID. N° 356531

Ítems del llamado Adquisición de alimentos con ID: 356531

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Compra sin Iva	Flete Gs/km	Gastos Administrativos	Margen	Precio venta sin Iva	Iva	Precio Ofertado
4	50161509-002	AZUCAR BLANCA EN BOLSA DE 50 KG	Unidad	Bolsa	Villalba	Nacional	180.925	6.701	4.467	31.271	223.364	22.336	245.700
16	50221001-003	ARVEJA EN LATA DE 200G	Unidad	LATA	Predilecta	Argentina	1.657	61	41	286	2.045	205	2.250
17	50221001-004	CHOCLO EN LATA DE 200G	Unidad	LATA	Predilecta	Argentina	1.694	63	42	293	2.091	209	2.300

Firma
Nombre: Lic. Edgar Añazco
En calidad de: Gereente Comercial
Mecanismo y Negociaciones Varias S.R.L.
MENEVA S.R.L.

MENEVA S.R.L.

MENEVA S.R.L.
25 de mayo N° 452 e/ México y Caballero
Telefax: (021) 458 100